

DON JOSÉ AMADOR CEBRIÁN RAMÍREZ, SECRETARIO DELEGADO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA (CÓRDOBA)"

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración el día **12 de noviembre de 2018**, se ha adoptado el acuerdo que, según el acta de dicha sesión, todavía en borrador y a reserva de los términos que resulten de su aprobación en próxima sesión del mismo órgano, se transcribe a continuación:

<< 3. - Propuesta de previsión de ingresos y gastos de la entidad para el ejercicio 2018.

A instancia de la Sra. Presidenta, por la Sra. Interventora se da cuenta del informe de Intervención en relación con la previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

<< INFORME DE INTERVENCIÓN A LA PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL APARCAMIENTOS DE LUCENA PARA EL EJERCICIO 2019.

La Entidad Pública Empresarial Local Aparcamientos de Lucena se rige por el Derecho Mercantil en cuanto a la presentación de sus cuentas.

El artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en el art. 2 de los Estatutos de Aparcamientos de Lucena:

"...3.- Las sociedades mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente" y los artículos 112 a 114 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril:

"Art. 112. ... los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles serán los de:

- a. La cuenta de explotación*
- b. La cuenta de otros resultados*
- c. La cuenta de pérdidas y ganancias*
- d. El presupuesto de capital.*

Art. 113.

1. Los estados de previsión de las cuentas de explotación, de otros resultados y de pérdidas y ganancias se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales.

2. El presupuesto de capital de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local, estará formado por los documentos referidos en las letras a) y b) del artículo siguiente.

Art. 114.

1. Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles a que se refiere comprenderán:

- a. El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.*
- b. El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad Local o de sus organismos autónomos.*



- c. La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
- d. Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio."

Presentada la previsión de ingresos y gastos de la Entidad para 2019 acompañada de la documentación a que se ha hecho referencia, se comprueba que la previsión no presenta déficit, debido a la aportación extraordinaria que el Ayuntamiento le efectúa a la entidad para el pago de las amortizaciones de los préstamos por importe de 220.000,00 €, siendo así, se presenta la previsión en términos de equilibrio financiero (art. 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), se comprueba así mismo que los ingresos y gastos son los adecuados a los compromisos asumidos por la Entidad y al normal desarrollo de su gestión.

Lucena, 12 de diciembre de 2018
LA INTERVENTORA,
Fdo. Miriam Aguilera González>>

Durante el tratamiento de este asunto, a las 18:33 h., abandona la sesión el consejero del Grupo Político Municipal IU-LV-CA, D. Miguel Villa Luque.

A continuación la Sra. Presidenta expone a grandes rasgos el proyecto de Previsión de Ingresos y Gastos para 2019, destacando como novedades que se ha reducido la partida de la aportación del Ayuntamiento a la Entidad y que se contempla una partida de inversiones referida a la instalación de los puntos de recarga eléctrica de vehículos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, con cuatro votos a favor (tres de los consejeros del Grupo Político Municipal del PSOE-A y uno del Grupo Político Municipal Ciudadanos-Lucena), y cuatro abstenciones (tres de los consejeros del Grupo Político Municipal del PP y uno del concejal no adscrito el Sr. Dalda García-Taheño), el Consejo acuerda por mayoría:

Primero.- Aprobar el proyecto de Estado de Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019, de conformidad con los documentos que se han unido como anexo al expediente, dictaminando favorablemente:

- El Estado de Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019, cuyas partidas de Ingresos suman la cantidad de 848.543,03 € y las de Gastos 848.543,03 €.
- La Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, formulada conforme al PGC PYMES, con un resultado positivo del ejercicio de 250.115,24 €.
- El Balance de Situación Previsional, cerrado a 31 de diciembre de 2019, formulado conforme al PGC PYMES, cuyas partidas del Activo suman la cantidad de 8.017.477,75 € y las del Pasivo 8.017.477,75 €.
- El Presupuesto de Capital del ejercicio 2019, con un estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio, por importe de 400.282,10 € y un estado de las fuentes de financiación de las inversiones por importe de 400.282,10 €.
- La Memoria y la relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar en el ejercicio 2019, la cual consta en el expediente de la sesión.

Segundo.- Someterlo a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, a cuyo fin se remitirá un ejemplar debidamente diligenciado por la Secretaría.>>

Código seguro de verificación (CSV):

EFBF BF2D 63B1 DAC1 4322



EFBFBF2D63B1DAC14322

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 5/12/2018

VºBº de La presidenta ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/12/2018

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº LA PRESIDENTA
(Fecha y Firma electrónicas)

EL SECRETARIO DELEGADO
(Fecha y Firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

EFBF BF2D 63B1 DAC1 4322



EFBFBF2D63B1DAC14322

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 5/12/2018

VºBº de La presidenta ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 10/12/2018